



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO
FEDERAL 2021**

**Módulo 4.
Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias**

Sección I. Petróleos Mexicanos

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Petróleos Mexicanos](#)

[Preguntas 1 a 41](#)

[Complemento. Estructura ocupacional de las instituciones de Petróleos Mexicanos](#)

[Glosario](#)

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2021

Módulo 4. Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

Presentación

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobierno Federal (CNGF) 2021** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en la materia de gobierno, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de gobierno con una visión integral, implementando así en 2009 el primer instrumento de captación en el ámbito municipal y delegacional (ahora de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México), denominado *Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal (ENGSPJM) 2009*. Por su parte, en el año 2010 se instauró el primer instrumento de captación en el ámbito estatal, denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*. Desde entonces, se continuaron desarrollando bienalmente las labores de levantamiento del primero, y anualmente las correspondientes al segundo, teniendo a la fecha publicado el *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019* y el *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSE) 2020*, respectivamente.

A efecto de contar con referentes de información estadística en materia de gobierno que cubriera el ámbito de actuación federal con información de la Administración Pública Federal, y homologarlo con la información que se tiene de las administraciones públicas estatales y de las administraciones públicas municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se logró el acuerdo en el citado Comité Técnico Especializado para implementar en el año 2017 el primer instrumento de captación correspondiente al ejercicio 2016 del *Censo Nacional de Gobierno Federal (CNGF) 2017*.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Gobierno Federal (CNGF) 2020*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngf/2020/>

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Gobierno Federal (CNGF) 2021*, como el quinto programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno en el ámbito federal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNGF 2021 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional, recursos humanos, control interno y anticorrupción
- Módulo 2.** Recursos presupuestales, recursos materiales y evaluación
- Módulo 3.** Trámites y servicios
- Módulo 4.** Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias
- Módulo 5.** Administración de archivos y gestión documental

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos designados por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Particularmente, en el **módulo 4** se solicita, entre otra, información sobre la estructura organizacional de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad; la distribución de los recursos humanos con los que cuentan; así como de los elementos y acciones institucionales que llevan a cabo para la implementación y ejercicio de las funciones de control interno y combate a la corrupción.

Para ello, este módulo contiene **82 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Petróleos Mexicanos
- Sección II. Comisión Federal de Electricidad

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

Módulo 4 Sección I
Presentación

La entrega de información deberá hacerse a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por el titular y/o servidor público responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI, con base en los criterios establecidos y, una vez concluida, el cuestionario será devuelto al servidor público designado como enlace para la integración de la información, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, en su caso, deberán atenderse.

En caso de que la revisión del INEGI no arroje observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y gestionar la formalización de la información, mediante la firma y sello del instrumento físico por el informante básico y complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse la versión preliminar a la dirección electrónica del Director de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI: armando.islas@inegi.org.mx

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos establecidos, dentro de los cuales se realizarán las actividades:

Fecha	Actividad
XX de XX al XX de XX	Integración de información por la institución. Entrega a la DCNG del INEGI para revisión.
XX de XX al XX de XX	Revisión de información preliminar por parte de la DCNG del INEGI.
XX de XX al XX de XX	Aclaración o ajustes de datos por parte del informante, derivado de la revisión del INEGI. Revisión de información ajustada por parte de la DCNG del INEGI.
XX de XX al XX de XX	Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de XX al XX de XX	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, en la dirección electrónica siguiente: armando.islas@inegi.org.mx

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Dirección General de Estadísticas de Gobierno del INEGI, con los siguientes datos:

Mtro. José Guillermo Castillo Koschnick
Director General Adjunto de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno

Av. Patriotismo 711-A Piso 8, Col. San Juan, C.P. 03730. Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al **Director de Censos Nacionales de Gobierno**, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: Armando Islas Delgadillo
Área o unidad de adscripción: Dirección de Censos Nacionales de Gobierno
Cargo: Director de Censos Nacionales de Gobierno
Correo electrónico: armando.islas@inegi.org.mx; alberto.andrade@inegi.org.mx; ilse.mandujano@inegi.org.mx
Teléfono: 55 5278 1000 Extensión: 1801, 1835 y 1592



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2021

Módulo 4. Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

Informantes

(Responde: Petróleos Mexicanos)

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO	
<i>(Titular o servidor público de la institución designado para proveer la información de la presente sección y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i>	
Grado académico:	_____
Nombre (s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FECHA DE FIRMA		
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario		
<table border="1"><tr><td> / /</td></tr><tr><td>día mes año</td></tr></table>	/ /	día mes año
/ /		
día mes año		
FIRMA		

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1	
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Grado académico:	_____
Nombre (s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FECHA DE FIRMA		
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario		
<table border="1"><tr><td> / /</td></tr><tr><td>día mes año</td></tr></table>	/ /	día mes año
/ /		
día mes año		
FIRMA		

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2	
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Grado académico:	_____
Nombre (s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FECHA DE FIRMA		
<i>Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario</i>		
<table border="1"><tr><td> / /</td></tr><tr><td>día mes año</td></tr></table>	/ /	día mes año
/ /		
día mes año		
<table border="1"><tr><td>FIRMA</td></tr><tr><td> </td></tr></table>	FIRMA	
FIRMA		

OBSERVACIONES:

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO
FEDERAL 2021**

**Módulo 4.
Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias
Sección I. Petróleos Mexicanos
Participantes**

[Índice](#)

Servidores (a) públicos que participaron en el llenado de la sección									
No.	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Último grado académico	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y preguntas en las que participó	
	(Favor de escribir sus datos completos, sin abreviaturas y con acentos)			(Escribir solo el último grado, no la carrera)	(Incluir el nombre completo de la unidad o área, tal como aparece en su estructura orgánica)	(Incluir el nombre del cargo o puesto completo)	(Registrar preferentemente e el correo institucional de la persona que participó, evitando cuentas genéricas o personales)	Sección	Pregunta (s)
Ej.	María Alejandra	Morales	Sánchez	Licenciada	Dirección General de Administración	Directora de recursos financieros	moralesm@entidadfed.gob.mx	S.1, S.3	P.4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2021

Módulo 4. Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

I.1 Estructura organizacional

Glosario de la subsección:

- 1.- **Función ejercida:** se refiere a las funciones genéricas desarrolladas por las instituciones que integran a las administraciones públicas en el ámbito federal, estatal y municipal; funciones que se constituyen a partir de los objetivos que fundamentan su creación. Para efectos de este censo se consideran 31 funciones, mismas que se detallan en el glosario del presente cuestionario.
- 2.- **Instituciones:** se refiere a aquellas organizaciones públicas que forman parte de la Administración Pública Federal y, en consecuencia, se encuentran previstas en la respectiva ley orgánica; mismas que fueron creadas para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden al titular del Poder Ejecutivo Federal.

- 1.- Señale, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, su clasificación administrativa, la función principal ejercida y, de ser el caso, la o las funciones secundarias desarrolladas al cierre del año 2020; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que determinada institución haya desarrollado dos o más funciones establecidas en el catálogo, debe registrar la clave de la función que se considere más importante en la columna "Principal", y el resto en las columnas correspondientes a "Secundaria(s)", iniciando de izquierda a derecha.

En caso de que en alguna columna del apartado "Función ejercida" señale el código "31", debe anotar el nombre de dicha(s) función(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las instituciones	Ramo	Unidad responsable	Clasificación administrativa (ver catálogo)	Función ejercida (ver catálogo)	
				Principal	Secundaria(s)
295. Pemex Consolidado	52	TYY			
296. Pemex Exploración y Producción	52	T9G			
297. Pemex Fertilizantes	52	T9I			
298. Pemex Logística	52	T9K			
299. Pemex Transformación Industrial	52	T9M			
300. Pemex Corporativo	52	T9N			

Otra función:
(especifique)

Catálogo de clasificación administrativa	
3.	Empresas productivas del Estado y subsidiarias

Catálogo de función ejercida			
1.	Agricultura y desarrollo rural	17.	Igualdad de género y/o derechos de las mujeres
2.	Arte, cultura y otras manifestaciones sociales	18.	Justicia

Módulo 4 Sección I

Cuestionario

3.	Asuntos financieros y hacendarios	19.	Medio ambiente y ecología
4.	Asuntos indígenas	20.	Protección civil
5.	Asuntos jurídicos	21.	Protección y seguridad social
6.	Ciencia, tecnología e innovación	22.	Reinserción social
7.	Combustibles y energía	23.	Relaciones exteriores
8.	Comunicaciones y transportes	24.	Salud
9.	Cultura física y/o deporte	25.	Seguridad nacional
10.	Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda	26.	Seguridad pública o seguridad ciudadana
11.	Desarrollo social	27.	Servicios públicos
12.	Despacho del ejecutivo	28.	Servicios registrales, administrativos y patrimoniales
13.	Economía	29.	Trabajo
14.	Educación	30.	Turismo
15.	Función pública	31.	Otra función (especifique)
16.	Gobierno y política interior		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.- Indique, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, si al cierre del año 2020 contaba con alguna unidad de género y/o enlace de género.

Nombre de las instituciones		¿Cuenta con alguna unidad de género y/o enlace de género? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)
295.	Pemex Consolidado	
296.	Pemex Exploración y Producción	
297.	Pemex Fertilizantes	
298.	Pemex Logística	
299.	Pemex Transformación Industrial	
300.	Pemex Corporativo	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.- Indique, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, los datos de su titular al cierre del año 2020, utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que al cierre del año 2020 no se hubiera realizado el nombramiento de determinado titular, o se encontrara vacante, debe anotar el código "8" en la celda correspondiente a "Sexo"; con lo cual se bloqueará automáticamente el resto de la fila.

Para el caso de la edad, debe considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2020.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, únicamente debe considerar aquellos percibidos por el desempeño de sus funciones como titular de determinada institución. Estos ingresos deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos") y solo deben desagregar dos decimales.

Para el caso del último grado de estudios, seleccione en la primera columna el último nivel de escolaridad cursado de acuerdo con las opciones del catálogo. En la columna "Estatus" debe indicar la opción que corresponda de acuerdo con el tipo de conclusión de dicho nivel al 31 de diciembre de 2020.

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "1" en la columna "Nivel de escolaridad", debe anotar el código "8" en la columna "Estatus"

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "2", "3" o "4" en la columna "Nivel de escolaridad", no puede hacer uso del código "4" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "9" en la columna "Nivel de escolaridad", únicamente puede seleccionar el código "9" en la columna "Estatus".

Para el caso de la antigüedad en el servicio público, debe considerar los años en el mismo al 31 de diciembre de 2020, aunque estos no hayan sido continuos y/o en la misma plaza.

Para el caso de la antigüedad en el cargo, debe considerar los años continuos en el mismo al 31 de diciembre de 2020.

Para cada institución, en caso de que su titular no sea el mismo que el de otra institución, deje en blanco la columna "Institución con el mismo titular".

En caso de que por disposición normativa dos o más instituciones tengan el mismo titular, únicamente debe registrar la información del perfil de la persona titular en una de ellas. En el resto de instituciones relacionadas, en la columna "Institución con el mismo titular" anote el ID de la institución en la que reportó los datos del perfil de la persona titular y deje el resto de la fila en blanco.

Nombre de las instituciones		Perfil de los titulares de las instituciones de Petróleos Mexicanos										Institución con el mismo titular		
		Sexo (ver catálogo)	Edad (años)	Ingresos brutos mensuales (pesos)	Nivel de escolaridad (ver catálogo)	Último grado de estudios (ver catálogo)	Estatus (ver catálogo)	Empleo anterior (ver catálogo)	Antigüedad en el servicio público (años)	Antigüedad en el cargo (años)	Pertenencia a pueblo indígena (ver catálogo)		Condición de discapacidad (ver catálogo)	Forma de designación (ver catálogo)
295.	Pemex Consolidado													
296.	Pemex Exploración y Producción													
297.	Pemex Fertilizantes													
298.	Pemex Logística													
299.	Pemex Transformación Industrial													
300.	Pemex Corporativo													

Catálogo de sexo	
1.	Hombre
2.	Mujer
8.	Vacante
9.	No se sabe

Catálogo de pueblo indígena	
1.	Chinanteco
2.	Ch'ol
3.	Cora
4.	Huasteco
5.	Huichol

Catálogo de condición de discapacidad	
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

Catálogo de nivel de escolaridad	
1.	Ninguno
2.	Preescolar o primaria
3.	Secundaria
4.	Preparatoria
5.	Carrera técnica o carrera comercial
6.	Licenciatura
7.	Maestría
8.	Doctorado
9.	No se sabe

Catálogo de estatus del nivel de escolaridad	
1.	Cursando
2.	Inconcluso
3.	Concluido
4.	Titulado
8.	No aplica
9.	No se sabe

Catálogo de empleo anterior	
1.	Gobierno federal
2.	Gobierno estatal
3.	Gobierno municipal
4.	Negocio propio
5.	Empleado sector privado
6.	Cargo de elección popular
7.	Representación sindical
8.	Cargo en partido político
9.	Sector social (<i>Organizaciones de la sociedad civil</i>)
10.	Academia (<i>Profesor / investigador de tiempo completo</i>)
11.	Es primer trabajo
12.	Otro
99.	No se sabe

6.	Maya
7.	Mayo
8.	Mazahua
9.	Mazateco
10.	Mixe
11.	Mixteco
12.	Náhuatl
13.	Otomí
14.	Tarasco/Purépecha
15.	Tarahumara
16.	Tepehuano
17.	Tlapaneco
18.	Totonaco
19.	Tzeltal
20.	Tsotsil
21.	Yaqui
22.	Zapoteco
23.	Zoque
24.	Otro
25.	Ninguno
99.	No se sabe

6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido(a) por otros)
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión
9.	Otra
10.	Ninguna
99.	No se sabe

Catálogo de forma de designación	
1.	Elección popular
2.	Presidente de los Estados Unidos Mexicanos
3.	Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con aprobación del Senado de la República
4.	Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con aprobación de la Cámara de Diputados
5.	Senado de la República
6.	Cámara de Diputados
7.	Senado de la República, a propuesta de alguna instancia del Poder Ejecutivo Federal
8.	Cámara de Diputados, a propuesta de alguna instancia del Poder Ejecutivo Federal
9.	Otra forma de designación
99.	No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.2 Características del personal

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- Debe considerar la totalidad del personal que laboraba en las instituciones de Petróleos Mexicanos, de todos los tipos de régimen de contratación (confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo).
- 2.- Para cada institución, en las preguntas 5 a 11 la suma de las cantidades registradas en las columnas "Hombres" y "Mujeres" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4, así como corresponder a su desagregación por sexo.

4.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de personal adscrito al cierre del año 2020, según su sexo.

La suma de las cantidades registradas en los numerales del "296" al "300" debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral "295".

Nombre de las instituciones	Personal adscrito a Petróleos Mexicanos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
295. Pemex Consolidado			
296. Pemex Exploración y Producción			
297. Pemex Fertilizantes			
298. Pemex Logística			
299. Pemex Transformación Industrial			
300. Pemex Corporativo			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando su régimen de contratación, institución de adscripción y sexo.

La suma de las cantidades registradas en los apartados "Pemex Exploración y Producción", "Pemex Fertilizantes", "Pemex Logística", "Pemex Transformación Industrial" y "Pemex Corporativo" debe ser igual a las cantidades reportadas en el apartado "Pemex Consolidado", así como corresponder a su desagregación por sexo.

Régimen de contratación	Personal adscrito a Petróleos Mexicanos, según institución de adscripción y sexo											
	Pemex Consolidado		Pemex Exploración y Producción		Pemex Fertilizantes		Pemex Logística		Pemex Transformación Industrial		Pemex Corporativo	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1. Confianza												
2. Base o sindicalizado												
3. Eventual												
4. Honorarios												
5. Otro												
Σ												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 4, anote la cantidad del mismo especificando la institución de seguridad social en la que se encontraba registrado, institución de adscripción y sexo.

La suma de las cantidades registradas en los apartados "Pemex Exploración y Producción", "Pemex Fertilizantes", "Pemex Logística", "Pemex Transformación Industrial" y "Pemex Corporativo" debe ser igual a las cantidades reportadas en el apartado "Pemex Consolidado", así como corresponder a su desagregación por sexo.

Institución de seguridad social		Personal adscrito a Petróleos Mexicanos, según institución de adscripción y sexo											
		Pemex Consolidado		Pemex Exploración y Producción		Pemex Fertilizantes		Pemex Logística		Pemex Transformación Industrial		Pemex Corporativo	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)												
2.	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)												
3.	Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos												
4.	Otra institución de seguridad social												
5.	Sin seguridad social												
Σ													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 4, anote la cantidad del mismo especificando su rango de edad, institución de adscripción y sexo.

La suma de las cantidades registradas en los apartados "Pemex Exploración y Producción", "Pemex Fertilizantes", "Pemex Logística", "Pemex Transformación Industrial" y "Pemex Corporativo" debe ser igual a las cantidades reportadas en el apartado "Pemex Consolidado", así como corresponder a su desagregación por sexo.

Debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2020 del personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos.

Rango de edad		Personal adscrito a Petróleos Mexicanos, según institución de adscripción y sexo											
		Pemex Consolidado		Pemex Exploración y Producción		Pemex Fertilizantes		Pemex Logística		Pemex Transformación Industrial		Pemex Corporativo	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años												
2.	De 25 a 29 años												
3.	De 30 a 34 años												
4.	De 35 a 39 años												
5.	De 40 a 44 años												
6.	De 45 a 49 años												
7.	De 50 a 54 años												
8.	De 55 a 59 años												
9.	De 60 años o más												
Σ													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

10.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 4, anote la cantidad del mismo especificando su pueblo indígena de pertenencia, institución de adscripción y sexo.

La suma de las cantidades registradas en los apartados "Pemex Exploración y Producción", "Pemex Fertilizantes", "Pemex Logística", "Pemex Transformación Industrial" y "Pemex Corporativo" debe ser igual a las cantidades reportadas en el apartado "Pemex Consolidado", así como corresponder a su desagregación por sexo.

Pueblo indígena de pertenencia	Personal adscrito a Petróleos Mexicanos, según institución de adscripción y sexo											
	Pemex Consolidado		Pemex Exploración y Producción		Pemex Fertilizantes		Pemex Logística		Pemex Transformación Industrial		Pemex Corporativo	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1. Chinanteco												
2. Ch'ol												
3. Cora												
4. Huasteco												
5. Huichol												
6. Maya												
7. Mayo												
8. Mazahua												
9. Mazateco												
10. Mixe												
11. Mixteco												
12. Náhuatl												
13. Otomí												
14. Tarasco/Purépecha												
15. Tarahumara												
16. Tepehuano												
17. Tlapaneco												
18. Totonaco												
19. Tseltal												
20. Tsotsil												
21. Yaqui												
22. Zapoteco												
23. Zoque												
24. Otro												
25. No identificado												
26. Ninguno												
Σ												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.4 Profesionalización del personal

Instrucción general para las preguntas del apartado:

- 1.- Para cada institución, en caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Contaba con elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización para su personal?" de la pregunta 13, no puede registrar información en las preguntas 14 y 15.
- 2.- La información de las empresas subsidiarias debe ser consistente con la reportada por Pemex Consolidado.

Glosario del apartado:

- 1.- **Actualización de perfiles de puesto:** se refiere a la actualización permanente de la información necesaria para la definición de los perfiles y afinidad de los puestos; por lo que dicha información permitirá identificar al servidor público como candidato para ocupar vacantes de distinto perfil.
- 2.- **Concursos públicos y abiertos para la contratación:** se refiere al mecanismo publicado a través de medios electrónicos establecidos por la institución, el cual tiene por objetivo reclutar a aquellas personas que cumplen con los requerimientos establecidos para determinado perfil.
- 3.- **Diseño curricular:** se refiere a los mecanismos que permiten establecer criterios, competencias, objetivos y contenidos curriculares para ser utilizados como una herramienta de análisis estructural, aplicados a la sección de candidatos a ocupar determinadas vacantes.
- 4.- **Diseño y selección de pruebas de ingreso:** se refiere a los mecanismos destinados a atraer a los mejores candidatos para ocupar los puestos, a través de la exposición de los méritos de estos durante su trayectoria profesional, en un entorno donde permeé la igualdad de oportunidades y la imparcialidad, así como la realización de evaluaciones objetivas y transparentes.
- 5.- **Diseño y validación de competencias:** se refiere a la valoración de capacidades de los aspirantes a ingresar o de los servidores públicos de carrera, con base en los conocimientos, habilidades y experiencia que posee para ocupar determinado puesto.
- 6.- **Evaluación de impacto de la capacitación:** se refiere a la evaluación de resultados de los programas de capacitación que se impartieron, con base en las valoraciones del desempeño de los servidores públicos que participaron, buscando el desarrollo de la capacitación en la proporción que se identifiquen deficiencias.
- 7.- **Mecanismos de evaluación del desempeño:** se refiere a aquellos procesos, métodos y mecanismos de medición, cualitativos y cuantitativos, para el cumplimiento de las funciones y metas individuales y colectivas de los servidores públicos de carrera, en función de sus capacidades y del perfil determinado para el puesto que ocupan.
- 8.- **Profesionalización del personal:** se refiere al conjunto de procedimientos homologados y estructurados que facilitan la consolidación de la formación inicial, actualización, especialización y, en términos generales, el desarrollo profesional de los servidores públicos adscritos a determinada institución.
- 9.- **Programas de capacitación:** se refiere a aquellas acciones de capacitación y/o actualización impartidas a los servidores públicos de carrera por medio de instituciones educativas, de investigación científica o tecnológica, así como por expertos en la materia. Dichas acciones deberán ser consistentes, aplicar el uso de técnicas y metodologías adecuadas y no deberán representar menos de cuarenta horas efectivas anuales.
- 10.- **Programas de estímulos y recompensas:** se refiere al otorgamiento de reconocimientos e incentivos, así como a la cantidad neta que se entrega al servidor público de carrera de manera extraordinaria con motivo de la productividad, eficacia y eficiencia.
- 11.- **Reclutamiento, selección e inducción:** se refiere a las acciones que, con motivo de la existencia de una vacante o la creación de una nueva, se inician los procedimientos de reclutamiento de aspirantes a ocupar dichos puestos; posteriormente, la selección de estos, mediante la revisión curricular, exámenes de conocimientos, habilidades y aptitudes, así como de entrevistas; y finalmente, una vez que se ha seleccionado al personal que cumple con las características necesarias para el perfil del puesto, se le brinda la orientación e inducción necesaria para su inclusión dentro de la institución.
- 12.- **Separación del servicio:** se refiere al proceso para determinar que el nombramiento de un servidor público de carrera deja de surtir efectos, sin responsabilidad para la institución y, si se procede a autorizar a un servidor público de carrera titular para que deje de desempeñar las funciones de su puesto de manera temporal, así como lo relativo a la suspensión de los efectos del nombramiento respectivo.
- 13.- **Servicio civil de carrera:** se refiere a un conjunto de acciones sistemáticas mediante las cuales los servidores públicos pueden ingresar, permanecer y desarrollarse profesionalmente dentro de la institución, proporcionando a su vez niveles altos de eficiencia y eficacia que redunden en el cumplimiento óptimo de los objetivos institucionales.

- 13.- Indique, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, si al cierre del año 2020 contaba con elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización para su personal. En caso afirmativo, especifique el nombre de la disposición normativa donde se encuentren regulados o, en su defecto, la no regulación de los mismos.

Para cada institución, en caso de que no haya contado con elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización para su personal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada institución, en caso de que haya contado con elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización para su personal, pero estos no se encuentren regulados en alguna disposición normativa, en la columna "Nombre de la disposición normativa donde se encuentran regulados" anote "NA" (No aplica).

Nombre de las instituciones	¿Contaba con elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización para su personal? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Nombre de la disposición normativa donde se encuentran regulados
295. Pemex Consolidado		
296. Pemex Exploración y Producción		
297. Pemex Fertilizantes		
298. Pemex Logística		
299. Pemex Transformación Industrial		
300. Pemex Corporativo		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

14.- Señale, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, los elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización considerados en la pregunta anterior.

Para cada institución, seleccione con una "X" la o las opciones que correspondan.

Nombre de las instituciones	Elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización												
	Servicio civil de carrera	Reclutamiento, selección e inducción	Diseño y selección de pruebas de ingreso	Diseño curricular	Actualización de perfiles de puesto	Diseño y validación de competencias	Concursos públicos y abiertos para la contratación	Mecanismos de evaluación del desempeño	Programas de capacitación	Evaluación de impacto de la capacitación	Programas de estímulos y recompensas	Separación del servicio	Otros
295. Pemex Consolidado													
296. Pemex Exploración y Producción													
297. Pemex Fertilizantes													
298. Pemex Logística													
299. Pemex Transformación Industrial													
300. Pemex Corporativo													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

15.- Indique, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, si al cierre del año 2020 contaba con alguna unidad administrativa o área que coordinara los esfuerzos en materia de profesionalización del personal. En caso afirmativo, anote el nombre de la misma.

Para la respuesta de esta pregunta debe considerar la existencia de alguna unidad administrativa o área coordinadora que tenga procedimientos de profesionalización y no solo mecanismos de gestión del personal.

Para cada institución, en caso de que no haya contado con alguna unidad administrativa o área coordinadora de los esfuerzos en materia de profesionalización del personal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Nombre de las instituciones	¿Contaba con alguna unidad administrativa o área coordinadora de los esfuerzos en materia de profesionalización? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Nombre de la unidad administrativa o área coordinadora en materia de profesionalización del personal
295. Pemex Consolidado		
296. Pemex Exploración y Producción		
297. Pemex Fertilizantes		
298. Pemex Logística		
299. Pemex Transformación Industrial		
300. Pemex Corporativo		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2.5 Capacitación del personal

Instrucción general para la pregunta del apartado:

1.- Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.

Glosario del apartado:

1.- **Acciones formativas**: se refiere a las acciones orientadas, en este caso a los servidores públicos de Petróleos Mexicanos, a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación; como lo son: cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial: se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea donde los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que los participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

- 16.- Indique, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, si durante el año 2020 se impartieron acciones formativas al personal adscrito a la misma. En caso afirmativo, anote la cantidad de acciones formativas impartidas, según medio de presentación, así como la cantidad de servidores públicos capacitados, según su sexo.

En caso de que al personal adscrito a determinada institución no se le hayan impartido acciones formativas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Acciones formativas impartidas" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, independientemente de que hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por organizaciones externas.

En el apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, y que además hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por organizaciones externas.

Debe considerar al personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos que haya concluido determinada acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que un servidor público haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, debe ser considerado una sola vez en el registro de esta pregunta.

La suma de las cantidades registradas en los numerales del "296" al "300" debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral "295".

Nombre de las instituciones	¿Se impartieron acciones formativas al personal? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Acciones formativas impartidas			Acciones formativas impartidas y concluidas			Servidores públicos capacitados adscritos a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según sexo		
		Total	Medio de presentación		Total	Medio de presentación		Total	Hombres	Mujeres
			Presencial	En línea		Síncrono	Presencial			
295. Pemex Consolidado										
296. Pemex Exploración y Producción										
297. Pemex Fertilizantes										
298. Pemex Logística										
299. Pemex Transformación Industrial										
300. Pemex Corporativo										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.3. Control interno y anticorrupción

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Salvo los casos en que la instrucción así lo solicite, únicamente considere los elementos de control interno o anticorrupción que formen parte y desarrollen las instituciones de Petróleos Mexicanos.

I.3.1 Control interno

I.3.1.1 Órgano interno de control u homólogo

Instrucción general para las preguntas del subapartado:

1.- Para cada institución, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Contaba con algún órgano interno de control u homólogo?" de la pregunta 17, no puede registrar información en las preguntas 18 y 19.

Glosario del subapartado:

1.- **Órgano interno de control u homólogo:** se refiere a la unidad administrativa de determinada institución encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno institucional, así como para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de sus servidores públicos. Para efectos de este censo, es de particular interés la información correspondiente a las siguientes áreas o funciones:

Investigación: se refiere a la autoridad en el órgano interno de control u homólogo encargada de la investigación de faltas administrativas.

Substanciación: se refiere a la autoridad en el órgano interno de control u homólogo que, en el ámbito de su competencia, dirige y conduce el procedimiento de responsabilidad administrativa desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.

Resolución o sanción: se refiere a la autoridad en el órgano interno de control u homólogo que, en el ámbito de su competencia, se encarga de la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

- 17.- Indique, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, si al cierre del año 2020 contaba con algún órgano interno de control u homólogo. En caso afirmativo, anote el total de servidores públicos, según sexo, adscritos al mismo al cierre del referido año.

Para cada institución, en caso de que no se haya contado con algún órgano interno de control u homólogo, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Debe considerar la totalidad de personal adscrito a los órganos internos de control u homólogos de las instituciones de Petróleos Mexicanos, de todos los tipos de régimen de contratación (confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo).

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.

La suma de las cantidades registradas en los numerales del "296" al "300" debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral "295".

Nombre de las instituciones	¿Contaba con algún órgano interno de control u homólogo? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Servidores públicos adscritos al órgano interno de control u homólogo		
		Total	Hombres	Mujeres
295. Pemex Consolidado				
296. Pemex Exploración y Producción				
297. Pemex Fertilizantes				
298. Pemex Logística				
299. Pemex Transformación Industrial				
300. Pemex Corporativo				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 18.- De acuerdo con el total de servidores públicos adscritos a los órganos internos de control u homólogos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de los mismos especificando la función desempeñada y sexo.

Debe considerar la totalidad de personal adscrito a los órganos internos de control u homólogos de las instituciones de Petróleos Mexicanos, de todos los tipos de régimen de contratación (confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo).

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" de cada uno de los apartados debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en los numerales del "296" al "300" debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral "295".

Nombre de las instituciones	Personal adscrito a los órganos internos de control u homólogos, según función desempeñada y sexo								
	Investigación			Substanciación			Resolución o sanción		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
295. Pemex Consolidado									
296. Pemex Exploración y Producción									
297. Pemex Fertilizantes									
298. Pemex Logística									
299. Pemex Transformación Industrial									
300. Pemex Corporativo									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

19.- Indique, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, el presupuesto ejercido durante el año 2020 por su órgano interno de control u homólogo.

Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

Únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas.

Para cada institución, la cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Presupuesto ejercido" de la pregunta 1.1 del módulo 2 de este censo.

La suma de las cantidades registradas en los numerales del "296" al "300" debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral "295".

Nombre de las instituciones		Presupuesto ejercido por el órgano interno de control u homólogo
295.	Pemex Consolidado	
296.	Pemex Exploración y Producción	
297.	Pemex Fertilizantes	
298.	Pemex Logística	
299.	Pemex Transformación Industrial	
300.	Pemex Corporativo	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.3.1.2 Elementos, mecanismos y ejercicio de la función de control interno

Instrucción general para las preguntas de la subapartado:

1.- Para cada institución, en caso de que no seleccione la columna "Mecanismos para la recepción de denuncias en contra de servidores públicos" de la pregunta 20, no puede registrar información en las preguntas 21, 22, 23 y 24. En caso de que para las preguntas 22, 23 y 24 no le aplique esta instrucción derivado de su temporalidad, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

Glosario del subapartado:

- Delito:** se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.
- Denunciante:** se refiere a la persona física, persona moral o servidor público que acude ante las autoridades investigadoras con la finalidad de denunciar actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas.
- Falta administrativa grave:** se refiere a aquellas cometidas por los servidores públicos, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Falta administrativa no grave:** se refiere a aquellas cometidas por los servidores públicos, cuya sanción corresponde a la Secretaría de la Función Pública y sus homólogas en las entidades federativas, así como a los órganos internos de control, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Informe de presunta responsabilidad administrativa:** se refiere al instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con faltas administrativas, exponiendo, de forma documentada con las pruebas y fundamentos, los motivos y la presunta responsabilidad de un servidor público o de un particular.
- Investigaciones:** se refiere al conjunto de diligencias realizadas por las autoridades investigadoras con la finalidad de indagar sobre la presunta responsabilidad de faltas administrativas.
- Procedimiento de responsabilidad administrativa:** se refiere al conjunto de actividades, formas y formalidades de carácter legal, previamente establecidas, que llevan a cabo las autoridades substanciadoras que, en el ámbito de su competencia, admitan el informe de presunta responsabilidad administrativa.

20.- Indique, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, si al cierre del año 2020 contaba con mecanismos y/o elementos para el ejercicio de la función de control interno. En caso afirmativo, señale los mecanismos y/o elementos con los que contaba al cierre del referido año.

Para cada institución, en caso de que no haya contado con mecanismos y/o elementos para el ejercicio de la función de control interno, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada institución, seleccione con una "X" la o las columnas que correspondan.

Nombre de las instituciones	¿Contó con mecanismos y/o elementos para el ejercicio de la función de control interno? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Mecanismos y/o elementos para el ejercicio de la función de control interno									
		Mecanismos para la recepción de denuncias en contra de servidores públicos	Aplicación de auditorías por parte de autoridades competentes internas y externas	Esquemas de investigación de servidores públicos	Esquemas de sanción de servidores públicos	Mecanismos de supervisión para el cumplimiento de las sanciones impuestas	Registro y seguimiento de evolución patrimonial de servidores públicos	Registro sobre declaraciones de conflicto de interés de servidores públicos	Análisis y propuesta de mejoras para los procesos de trabajo y servicio de las áreas	Mecanismos de contraloría social	Otros elementos o mecanismos
295.	Pemex Consolidado										
296.	Pemex Exploración y Producción										
297.	Pemex Fertilizantes										
298.	Pemex Logística										

Cuestionario

299.	Pemex Transformación Industrial												
300.	Pemex Corporativo												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

21.- Indique, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, si al cierre del año 2020 contaba con mecanismos y/o procedimientos para la protección de servidores públicos y ciudadanos que denuncien hechos de corrupción. En caso afirmativo, señale los mecanismos con los que contaba al cierre del referido año.

Para cada institución, en caso de que no haya contado con mecanismos y/o procedimientos para la protección de servidores públicos y ciudadanos que denuncien hechos de corrupción, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada institución, seleccione con una "X" la o las columnas que correspondan.

Nombre de las instituciones	¿Contaba con mecanismos y/o procedimientos para la protección de servidores públicos y ciudadanos que denuncien hechos de corrupción? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Mecanismos y/o procedimientos para la protección de servidores públicos y ciudadanos que denuncien hechos de corrupción					
		Protección de identidad de los denunciantes	Protección de la integridad física de los denunciantes	Protección de la integridad física de la familia de los denunciantes	Protección de la situación laboral de los denunciantes (especialmente en caso de que sean servidores públicos)	Protección de testigos	Otros mecanismos y/o procedimientos
295. Pemex Consolidado							
296. Pemex Exploración y Producción							
297. Pemex Fertilizantes							
298. Pemex Logística							
299. Pemex Transformación Industrial							
300. Pemex Corporativo							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

22.- Señale, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, los medios con los que contó durante el año 2020 para la recepción de denuncias derivadas del incumplimiento de las obligaciones de sus servidores públicos, utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla. Por cada uno de estos medios, anote la cantidad de denuncias recibidas durante el referido año.

Para cada institución, en el apartado "Medios para la recepción de denuncias" seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

Para cada institución, en el apartado "Denuncias recibidas" anote, según el código de cada uno de los medios para la recepción de denuncias seleccionados con anterioridad, la cantidad de denuncias recibidas. Por ejemplo: en caso de que haya recibido 100 denuncias a través del correo electrónico, en la columna "6" del apartado "Denuncias recibidas" debe anotar la cantidad de 100.

Para cada medio de recepción, en caso de que en el apartado "Medios para la recepción de denuncias" no haya anotado una "X", no puede registrar información en la columna correspondiente del apartado "Denuncias recibidas".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Denuncias recibidas" para los numerales del "296" al "300" debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral "295".

Nombre de las instituciones	Medios para la recepción de denuncias (ver catálogo)								Denuncias recibidas (ver catálogo)							
	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.
295. Pemex Consolidado																
296. Pemex Exploración y Producción																
297. Pemex Fertilizantes																
298. Pemex Logística																
299. Pemex Transformación Industrial																
300. Pemex Corporativo																

Catálogo de medios para la recepción de denuncias	
1. Oficina especializada para la atención de denuncias (presencial)	5. Número telefónico
2. Aplicación informática para la atención de denuncias	6. Correo electrónico
3. Buzones de denuncias	7. Escrito mediante oficio
4. Sitio web (página electrónica vía internet)	8. Otro medio

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

23.- De acuerdo con el total de denuncias recibidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de las mismas especificando su estatus.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas correspondientes al apartado "Denuncias recibidas" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de los cuadros de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" en la columna "Otro estatus", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de estatus en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en los numerales del "296" al "300" debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral "295".

	Nombre de las instituciones	Denuncias recibidas, según estatus				
		Total	Procedentes	No procedentes	Derivada a otra autoridad	Pendientes (de atención)
295.	Pemex Consolidado					
296.	Pemex Exploración y Producción					
297.	Pemex Fertilizantes					
298.	Pemex Logística					
299.	Pemex Transformación Industrial					
300.	Pemex Corporativo					

Otro estatus:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

24.- De acuerdo con el total de denuncias recibidas que reportó como respuesta en la pregunta 22, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de las mismas especificando el tipo de denunciante.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas correspondientes al apartado "Denuncias recibidas" de la pregunta 22, toda vez que una denuncia pudo haber sido impuesta por uno o más tipos de denunciantes.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" en la columna "Otro tipo de denunciante", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de denunciante(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en los numerales del "296" al "300" debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral "295".

	Nombre de las instituciones	Denuncias recibidas, según tipo de denunciante					
		Total	Personas físicas	Personas morales	Servidores públicos	Autoridades competentes	Anónimo
295.	Pemex Consolidado						
296.	Pemex Exploración y Producción						
297.	Pemex Fertilizantes						
298.	Pemex Logística						
299.	Pemex Transformación Industrial						
300.	Pemex Corporativo						

Otro tipo de denunciante:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

25.- Indique, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, si durante el año 2020 le fueron aplicadas auditorías de cualquier tipo por parte de alguna de las autoridades de control, vigilancia y/o fiscalización listadas. En caso afirmativo, anote, por cada una de dichas autoridades, la cantidad de auditorías aplicadas, así como la cantidad de unidades administrativas que presentaron observaciones y/o anomalías.

Para cada institución, en caso de que no haya seleccionado la columna "Aplicación de auditorías por parte de autoridades competentes internas y externas" de la pregunta 20, no puede registrar información en este reactivo.

Para cada institución, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Contaba con algún órgano interno de control u homólogo?" de la pregunta 17, seleccione el código "8" en la columna "¿Aplicó alguna auditoría?" del apartado "Órgano interno de control de la institución" y deje en blanco el resto de las columnas correspondientes a dicha autoridad.

Para cada institución, en caso de que determinada autoridad de control, vigilancia y/o fiscalización no le haya aplicado alguna auditoría, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje en blanco el resto de las columnas correspondientes a dicha autoridad.

Para cada institución, en caso de que para determinada autoridad de control, vigilancia y/o fiscalización seleccione el código "1" en la columna "¿Aplicó alguna auditoría?", debe anotar la cantidad de auditorías aplicadas, así como la cantidad de unidades administrativas que presentaron observaciones y/o anomalías, aun cuando dicha cantidad de unidades administrativas sea cero.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Unidades administrativas que presentaron observaciones y/o anomalías" para los numerales del "296" al "300" debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral "295".

Nombre de las instituciones		Autoridades de control, vigilancia y/o fiscalización												
		Órgano interno de control de la institución			Secretaría de la Función Pública			Auditoría Superior de la Federación			Otra autoridad			
		¿Aplicó alguna auditoría? (1. Si/2. No/8. No aplica/9. No se sabe)	Auditorías aplicadas	Unidades administrativas que presentaron observaciones y/o anomalías	¿Aplicó alguna auditoría? (1. Si/2. No/9. No se sabe)	Auditorías aplicadas	Unidades administrativas que presentaron observaciones y/o anomalías	¿Aplicó alguna auditoría? (1. Si/2. No/9. No se sabe)	Auditorías aplicadas	Unidades administrativas que presentaron observaciones y/o anomalías	¿Aplicó alguna auditoría? (1. Si/2. No/9. No se sabe)	Auditorías aplicadas	Unidades administrativas que presentaron observaciones y/o anomalías	
295.	Pemex Consolidado													
296.	Pemex Exploración y Producción													
297.	Pemex Fertilizantes													
298.	Pemex Logística													
299.	Pemex Transformación Industrial													
300.	Pemex Corporativo													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

26.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de investigaciones iniciadas durante el año 2020 por la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por los servidores públicos adscritos a la misma, según el origen de la investigación.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Por denuncia" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Procedentes" de la pregunta 23. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de origen", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de origen(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en los numerales del "296" al "300" debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral "295".

Nombre de las instituciones	Investigaciones iniciadas por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, según tipo de origen					
	Total	De oficio	Por denuncia	Derivado de las auditorías aplicadas por las autoridades de control interno	Derivado de las auditorías practicadas por las autoridades de fiscalización	Otro tipo de origen (especifique)
295. Pemex Consolidado						
296. Pemex Exploración y Producción						
297. Pemex Fertilizantes						
298. Pemex Logística						
299. Pemex Transformación Industrial						
300. Pemex Corporativo						

Otro tipo de origen:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

27.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de investigaciones concluidas durante el año 2020 por la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por los servidores públicos adscritos a las mismas, según el tipo de conclusión.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" en la columna "Otro tipo de conclusión", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en los numerales del "296" al "300" debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral "295".

Nombre de las instituciones	Investigaciones concluidas por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, según tipo de conclusión			
	Total	Acuerdos de conclusión y archivo del expediente	Informes de presunta responsabilidad administrativa	Otro tipo de conclusión (especifique)
295. Pemex Consolidado				
296. Pemex Exploración y Producción				
297. Pemex Fertilizantes				
298. Pemex Logística				
299. Pemex Transformación Industrial				
300. Pemex Corporativo				

Otro tipo de conclusión:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

28.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de informes de presunta responsabilidad administrativa atendidos durante el año 2020 por las áreas substanciadoras de las mismas, según el tipo de atención que tuvieron.

Para las columnas "Improcedencia" y "Sobreseimiento", la información que debe registrar es la relacionada con aquella atención que se haya realizado antes de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, toda vez que las improcedencias y sobreseimientos que se derivaron ya iniciado el mismo deben ser reportados en la pregunta 30.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" en la columna "Otro tipo de atención", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de atención en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en los numerales del "296" al "300" debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral "295".

	Nombre de las instituciones	Informes de presunta responsabilidad administrativa, según tipo de atención						
		Total	Admisión	No presentación	Abstención	Improcedencia	Sobreseimiento	Otro tipo de atención (especifique)
295.	Pemex Consolidado							
296.	Pemex Exploración y Producción							
297.	Pemex Fertilizantes							
298.	Pemex Logística							
299.	Pemex Transformación Industrial							
300.	Pemex Corporativo							

Otro tipo de atención:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

29.- Anote, por cada una de la instituciones de Petróleos Mexicanos, el total de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados durante el año 2020 por las áreas substanciadoras de las mismas, así como la cantidad de servidores públicos sujetos a dichos procedimientos.

Para cada institución, la cantidad registrada en el recuadro "Total de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Admisión" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en los numerales del "296" al "300" debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral "295".

	Nombre de las instituciones	Total de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados	Servidores públicos sujetos a procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados
295.	Pemex Consolidado		
296.	Pemex Exploración y Producción		
297.	Pemex Fertilizantes		
298.	Pemex Logística		
299.	Pemex Transformación Industrial		
300.	Pemex Corporativo		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

30.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de procedimientos de responsabilidad administrativa concluidos durante el año 2020 por las áreas substanciadoras de las mismas, según el tipo de conclusión.

Para las columnas "Improcedencia" y "Sobreseimiento" la información que debe registrar es aquella que se haya derivado del inicio y substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" en la columna "Otro tipo de conclusión", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en los numerales del "296" al "300" debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral "295".

Nombre de las instituciones	Procedimientos de responsabilidad administrativa concluidos, según tipo de conclusión						
	Total	Resolución de existencia de responsabilidad administrativa (faltas no graves)	Resolución de no existencia de responsabilidad administrativa (faltas no graves)	Envío del expediente al Tribunal competente (faltas graves)	Improcedencia	Sobreseimiento	Otro tipo de conclusión (especifique)
295. Pemex Consolidado							
296. Pemex Exploración y Producción							
297. Pemex Fertilizantes							
298. Pemex Logística							
299. Pemex Transformación Industrial							
300. Pemex Corporativo							

Otro tipo de conclusión:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

31.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de servidores públicos sancionados durante el año 2020 por su responsabilidad en la comisión de faltas administrativas, según el tipo de falta administrativa asociada.

Debe considerar a los servidores públicos adscritos a las instituciones de Petróleos Mexicanos sancionados por las autoridades resolutoras establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluyendo, de ser el caso, a aquellos sancionados por el Tribunal competente (faltas graves).

La suma de las cantidades registradas en los numerales del "296" al "300" debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral "295".

Nombre de las instituciones	Servidores públicos sancionados, según tipo de falta administrativa asociada			
	Total	Por faltas administrativas no graves	Por faltas administrativas graves	Por faltas administrativas no graves y graves
295. Pemex Consolidado				
296. Pemex Exploración y Producción				
297. Pemex Fertilizantes				
298. Pemex Logística				
299. Pemex Transformación Industrial				
300. Pemex Corporativo				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

32.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de sanciones impuestas durante el año 2020 a los servidores públicos adscritos a la misma, según tipo.

Debe considerar las sanciones impuestas a los servidores públicos adscritos a las instituciones de Petróleos Mexicanos por parte de las autoridades resolutoras establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluyendo, de ser el caso, aquellas impuestas por el Tribunal competente (faltas graves).

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, toda vez que a un servidor público se le pudo haber impuesto más de una sanción.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" en la columna "Otras sanciones administrativas", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de sanción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en los numerales del "296" al "300" debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral "295".

Nombre de las instituciones		Sanciones impuestas a los servidores públicos, según tipo							
		Total	Sanciones administrativas						Sanciones económicas
			Amonestación pública	Amonestación privada	Suspensión del empleo, cargo o comisión	Destitución	Inhabilitación temporal	Otras sanciones administrativas (especifique)	
295.	Pemex Consolidado								
296.	Pemex Exploración y Producción								
297.	Pemex Fertilizantes								
298.	Pemex Logística								
299.	Pemex Transformación Industrial								
300.	Pemex Corporativo								

Otras sanciones administrativas:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

33.- De acuerdo con el total de sanciones impuestas que reportó como respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su estatus.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de sanción		Sanciones impuestas a los servidores públicos, según estatus		
		Total	Sanciones firmes	Sanciones sujetas a impugnación
1. Sanciones administrativas	1.1	Amonestación pública		
	1.2	Amonestación privada		
	1.3	Suspensión del empleo, cargo o comisión		
	1.4	Destitución		
	1.5	Inhabilitación temporal		
	1.6	Otra sanción administrativa		
2.	Sanciones económicas			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

34.- Anote la cantidad de sanciones, según tipo, impuestas durante el año 2020 por faltas no graves y graves a los servidores públicos adscritos a las instituciones de Petróleos Mexicanos, así como la cantidad de estos que fueron sancionados durante el referido año.

Para cada tipo de sanción, la suma de las cantidades registradas en ambas tablas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral "295" de la pregunta 32, toda vez que una misma sanción puede estar asociada a una o más faltas administrativas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Servidores públicos sancionados" de ambas tablas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del numeral "295" de la pregunta 31, así como corresponder a su desagregación por tipo de falta administrativa asociada (faltas no graves y faltas graves), toda vez que un servidor público pudo haber sido sancionado por la comisión de una o más faltas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Servidores públicos sancionados" de cada tabla debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para los numerales 5 y/o 16 de las tablas I y II, respectivamente, debe anotar el nombre de dicha(s) falta(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada una de las tablas de respuesta. En caso de que las opciones contenidas en los referidos numerales no le apliquen, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

I) Sanciones impuestas por faltas no graves

Faltas no graves	Sanciones impuestas a los servidores públicos, según tipo							Servidores públicos sancionados
	Total	Amonestación pública	Amonestación privada	Suspensión del empleo, cargo o comisión	Destitución	Inhabilitación temporal	Otras sanciones administrativas	
1. Negligencia administrativa								
2. Omisión en la presentación de la declaración patrimonial y/o de conflicto de interés								
3. Violación a leyes y normatividad presupuestaria								
4. No colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sean parte								
5. Otras faltas no graves (especifique)								
	Σ							

Otras faltas no graves: (especifique)

II) Sanciones impuestas por faltas graves

Faltas graves	Sanciones impuestas a los servidores públicos, según tipo							Servidores públicos sancionados
	Total	Suspensión del empleo, cargo o comisión	Destitución	Inhabilitación temporal	Otras sanciones administrativas	Sanciones económicas		
1. Abuso de funciones								
2. Actuación bajo conflicto de interés								
3. Cohecho								
4. Contratación indebida								
5. Desacato								
6. Desvío de recursos públicos								
7. Encubrimiento								
8. Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés								
9. Obstrucción de justicia								
10. Peculado								
11. Tráfico de influencias								
12. Utilización indebida de información								
13. Simulación del acto jurídico								
14. Nepotismo								
15. Violaciones a las disposiciones sobre fideicomisos establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana								
16. Otras faltas graves (especifique)								
	Σ							

Otras faltas graves: (especifique)

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

35.- Indique, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, si durante el año 2020 se presentaron denuncias ante el Ministerio Público en contra de sus servidores públicos cuando, de las investigaciones realizadas por las autoridades competentes, se advirtiera la presunta comisión de algún delito por parte de estos en ejercicio de sus funciones. En caso afirmativo, anote la cantidad de servidores públicos denunciados durante el referido año, según el tipo de presunto delito asociado.

Únicamente debe considerar al personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos que haya sido denunciado por las autoridades competentes establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (incluidas, de ser el caso, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación), derivado de la aplicación de normatividad relacionada con la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones como servidor público.

Para cada institución, en caso de que no se hayan presentado denuncias en contra de sus servidores públicos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Tipo de presunto delito asociado", toda vez que un servidor público pudo haber sido denunciado por la presunta comisión de más de un delito.

Para cada institución, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Tipo de presunto delito asociado" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" en la columna "Otros presuntos delitos", debe anotar el nombre de dicho(s) presunto(s) delito(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en las columnas de "Servidores públicos denunciados, según tipo de presunto delito asociado" en los numerales del "296" al "300" debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral "295".

Nombre de las instituciones	¿Se presentaron denuncias derivado de algún presunto delito cometido por sus servidores públicos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Servidores públicos denunciados, según tipo de presunto delito asociado								
		Total	Tipo de presunto delito asociado							
			Abuso de autoridad	Cohecho	Delitos cometidos contra la administración de justicia	Ejercicio abusivo de funciones	Ejercicio indebido del servicio público	Enriquecimiento ilícito	Peculado	Tráfico de influencias
295. Pemex Consolidado										
296. Pemex Exploración y Producción										
297. Pemex Fertilizantes										
298. Pemex Logística										
299. Pemex Transformación Industrial										
300. Pemex Corporativo										

Otros presuntos delitos:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.3.1.3 Declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés

Instrucción general para las preguntas del subapartado:

1.- De acuerdo con los artículos 3 y 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, están obligados a presentar las declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en los entes públicos en el ámbito federal.

Glosario del subapartado:

1.- **Declaración de conflicto de interés:** se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, bajo protesta de decir verdad, los servidores públicos para identificar aquellas actividades o relaciones (personales, familiares o de negocios) que podrían interferir con el ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.

2.- **Declaración de situación patrimonial:** se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, los servidores públicos respecto a la situación de su patrimonio (ingresos, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y adeudos) o el patrimonio de su cónyuge y/o dependientes económicos.

Dichas declaraciones tienen los siguientes plazos:

Declaración inicial: se refiere a aquella que se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo, con motivo del ingreso al servicio público por primera vez o reingreso al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión de su último encargo.

Declaración de modificación patrimonial: se refiere a aquella que se realiza durante el mes de mayo de cada año.

Declaración de conclusión: se refiere a aquella que se realiza dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

- 36.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, el total de servidores públicos que durante el año 2020 estuvieron obligados a presentar declaración patrimonial. Asimismo, anote la cantidad de servidores que incumplieron con la obligación de presentar su declaración patrimonial durante el referido año, según el plazo de la declaración asociada.

Para cada institución, la información registrada en la presente pregunta debe ser consistente con la reportada como respuesta en la columna "Registro y seguimiento de evolución patrimonial de servidores públicos" de la pregunta 20.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Servidores públicos que incumplieron con la obligación de presentar su declaración patrimonial" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total de servidores públicos obligados a presentar declaración patrimonial".

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Servidores públicos que incumplieron con la obligación de presentar su declaración patrimonial" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Plazo de la declaración", toda vez que un mismo servidor público pudo incumplir dos de los plazos de declaración listados.

Para cada institución, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Plazo de la declaración" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Servidores públicos que incumplieron con la obligación de presentar su declaración patrimonial".

En caso de que el incumplimiento en la obligación de presentar las declaraciones patrimoniales se haya debido a la ausencia de formatos institucionales para la realización de dichas declaraciones, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en los numerales del "296" al "300" debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral "295".

Nombre de las instituciones	Total de servidores públicos obligados a presentar declaración patrimonial	Servidores públicos que incumplieron con la obligación de presentar su declaración patrimonial			
		Total	Plazo de la declaración		
			Declaración inicial	Declaración de modificación	Declaración de conclusión
295. Pemex Consolidado					
296. Pemex Exploración y Producción					
297. Pemex Fertilizantes					
298. Pemex Logística					
299. Pemex Transformación Industrial					
300. Pemex Corporativo					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2021

Módulo 4. Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

Complemento. Estructura ocupacional de las instituciones de Petróleos Mexicanos

[Índice](#)

Instrucciones generales:

1.- Período de referencia de los datos:

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario:

1.- **Grupo jerárquico:** se refiere a la clasificación realizada con base en el tabulador de sueldos y salarios de las instituciones de Petróleos Mexicanos, aplicable a los servidores públicos de mando, enlace y operativos. Para efectos de este censo, se toma como referencia el establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que señala los siguientes:

Grupo "G": Secretaría de Estado

Grupo "H": Subsecretaría de Estado, Oficialía Mayor o Equivalente

Grupo "J": Jefatura de Unidad o Equivalente

Grupo "K": Dirección General o Equivalente

Grupo "L": Dirección General Adjunta o Equivalente

Grupo "M": Dirección de Área o Equivalente

Grupo "N": Subdirección de Área

Grupo "O": Jefatura de Departamento

Grupo "P": Enlace

Operativo: Niveles del 1 al 11

2.- **Mando superior:** se refiere a los servidores públicos que ocupan una plaza de los grupos jerárquicos "K" a "G" y que se ajustan al Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, curva salarial específica y a los equivalentes.

3.- **Mando medio:** se refiere a los servidores públicos que ocupan una plaza de los grupos jerárquicos "O" a "L" y que se ajustan al Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, curva salarial específica y a los equivalentes.

4.- **Enlace:** se refiere a los servidores públicos que ocupan una plaza del grupo jerárquico "P" y que se ajustan al Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, curva salarial específica y a los equivalentes.

5.- **Operativo:** se refiere a los puestos que se identifican con niveles salariales 1 al 11 que se ajustan al Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central y los niveles distintos a los anteriores que se ajustan a un Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica, así como los puestos equivalentes.

Módulo 4 Sección I
Complemento

A.- Anote la cantidad de plazas (ocupadas y vacantes) que conformaban la estructura ocupacional de las instituciones de Petróleos Mexicanos al cierre del año 2020, según grupo jerárquico y sexo.

Grupo jerárquico	Estructura ocupacional de las instituciones de Petróleos Mexicanos, según sexo			
	Ocupadas			Vacantes
	Total	Hombres	Mujeres	
1. Mando superior - G				
2. Mando superior - H				
3. Mando superior - J				
4. Mando superior - K				
5. Mando medio - L				
6. Mando medio - M				
7. Mando medio - N				
8. Mando medio - O				
9. Enlace (P)				
10. Operativo (1-11)				
11. No identificado				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación a la información registrada como respuesta en la presente pregunta, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

B.- De acuerdo con el total de plazas (ocupadas y vacantes) que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de las mismas especificando el grupo jerárquico y sexo.

La suma de las cantidades registradas en el apartado "Total" del numeral "295" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas en el apartado "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grupo jerárquico, disponibilidad (ocupadas y vacantes) y sexo.

La suma de las cantidades registradas en los numerales del "296" al "300" debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral "295".

(1 de 2)

Nombre de la institución	Estructura ocupacional de las instituciones de Petróleos Mexicanos, según grupo jerárquico y sexo																							
	Total				Mando superior												Mando medio							
					G				H				J				K				L			
	Ocupadas		Vacantes		Ocupadas		Vacantes		Ocupadas		Vacantes		Ocupadas		Vacantes		Ocupadas		Vacantes					
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Vacantes	Subtotal	Hombres	Mujeres	Vacantes	Subtotal	Hombres	Mujeres	Vacantes	Subtotal	Hombres	Mujeres	Vacantes	Subtotal	Hombres	Mujeres	Vacantes				
295. Pemex Consolidado																								
296. Pemex Exploración y Producción																								
297. Pemex Fertilizantes																								
298. Pemex Logística																								
299. Pemex Transformación Industrial																								
300. Pemex Corporativo																								

Nombre de la institución		Estructura ocupacional de las instituciones de Petróleos Mexicanos, según grupo jerárquico y sexo																							
		Mando medio												P				1-11				No identificado			
		M				N				O															
		Ocupadas				Ocupadas				Ocupadas				Ocupadas				Ocupadas							
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Vacantes	Subtotal	Hombres	Mujeres	Vacantes	Subtotal	Hombres	Mujeres	Vacantes	Subtotal	Hombres	Mujeres	Vacantes	Subtotal	Hombres	Mujeres	Vacantes				
295.	Pemex Consolidado																								
296.	Pemex Exploración y Producción																								
297.	Pemex Fertilizantes																								
298.	Pemex Logística																								
299.	Pemex Transformación Industrial																								
300.	Pemex Corporativo																								

En caso de tener algún comentario u observación a la información registrada como respuesta en la presente pregunta, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2021

Módulo 4. Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

Glosario

[Índice](#)

Acciones formativas

Se refiere a las acciones orientadas, en este caso a los servidores públicos de Petróleos Mexicanos, a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación; como lo son: cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial: se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea donde los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que los participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Actualización de perfiles de puesto

Se refiere a la actualización permanente de la información necesaria para la definición de los perfiles y afinidad de los puestos; por lo que dicha información permitirá identificar al servidor público como candidato para ocupar vacantes de distinto perfil.

CNGF 2021

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobierno Federal 2021.

Concursos públicos y abiertos para la contratación

Se refiere al mecanismo publicado a través de medios electrónicos establecidos por la institución, el cual tiene por objetivo reclutar a aquellas personas que cumplen con los requerimientos establecidos para determinado perfil.

Contraloría social

Se refiere al conjunto de mecanismos orientados a la participación ciudadana en el control, vigilancia y evaluación de los programas y acciones gubernamentales que promueve una rendición de cuentas vertical y transversal.

Declaración de conflicto de interés

Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, bajo protesta de decir verdad, los servidores públicos para identificar aquellas actividades o relaciones (personales, familiares o de negocios) que podrían interferir con el ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.

Declaración de situación patrimonial

Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, los servidores públicos respecto a la situación de su patrimonio (ingresos, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y adeudos) o el patrimonio de su cónyuge y/o dependientes económicos.

Dichas declaraciones tienen los siguientes plazos:

Declaración inicial: se refiere a aquella que se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo, con motivo del ingreso al servicio público por primera vez o reingreso al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión de su último encargo.

Declaración de modificación patrimonial: se refiere a aquella que se realiza durante el mes de mayo de cada año.

Declaración de conclusión: se refiere a aquella que se realiza dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

Delito

Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

Denunciante

Se refiere a la persona física, persona moral o servidor público que acude ante las autoridades investigadoras con la finalidad de denunciar actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas.

Diseño curricular

Se refiere a los mecanismos que permiten establecer criterios, competencias, objetivos y contenidos curriculares para ser utilizados como una herramienta de análisis estructural, aplicados a la sección de candidatos a ocupar determinadas vacantes.

Diseño y selección de pruebas de ingreso

Se refiere a los mecanismos destinados a atraer a los mejores candidatos para ocupar los puestos, a través de la exposición de los méritos de estos durante su trayectoria profesional, en un entorno donde permeé la igualdad de oportunidades y la imparcialidad, así como la realización de evaluaciones objetivas y transparentes.

Diseño y validación de competencias

Se refiere a la valoración de capacidades de los aspirantes a ingresar o de los servidores públicos de carrera, con base en los conocimientos, habilidades y experiencia que posee para ocupar determinado puesto.

Evaluación de impacto de la capacitación

Se refiere a la evaluación de resultados de los programas de capacitación que se impartieron, con base en las valoraciones del desempeño de los servidores públicos que participaron, buscando el desarrollo de la capacitación en la proporción que se identifiquen deficiencias.

Falta administrativa grave

Se refiere a aquellas cometidas por los servidores públicos, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Falta administrativa no grave

Se refiere a aquellas cometidas por los servidores públicos, cuya sanción corresponde a la Secretaría de la Función Pública y sus homólogas en las entidades federativas, así como a los órganos internos de control, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Función ejercida

Se refiere a las funciones genéricas desarrolladas por las instituciones que integran a las administraciones públicas en el ámbito federal, estatal y municipal; funciones que se constituyen a partir de los objetivos que fundamentan su creación. Para efectos de este censo se consideran 31 funciones, mismas que se detallan en el glosario del presente cuestionario.

Agricultura y desarrollo rural: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover las actividades agropecuarias, así como la silvicultura, acuicultura, pesca, caza, agroindustria e hidroagricultura.

Arte, cultura y otras manifestaciones sociales: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover actividades culturales y artísticas entre la población, así como actividades relacionadas con la radio, televisión y editoriales; además de las relacionadas a los asuntos religiosos y otras manifestaciones de la sociedad.

Asuntos financieros y hacendarios: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo administrar la hacienda pública, la contabilidad de los ingresos y egresos, así como de la integración de los proyectos presupuestarios establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

Asuntos indígenas: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo coadyuvar al desarrollo de los pueblos indígenas y mejorar las condiciones de vida de los mismos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

Asuntos jurídicos: se refiere a aquellas instituciones encargadas de la orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de los asuntos jurídicos competencia del Ejecutivo federal, estatal o municipal, según corresponda; dando certeza jurídica a todos los actos de gobierno y corroborando que los mismos se encuentren sustentados en los ordenamientos legales aplicables.

Ciencia, tecnología e innovación: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover la innovación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, así como los servicios científicos y tecnológicos en general.

Combustibles y energía: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la explotación, transmisión, distribución, comercialización y/o suministro de hidrocarburos (petróleo y gas natural), combustibles nucleares, electricidad, energía no eléctrica, carbón y otros combustibles.

Comunicaciones y transportes: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de comunicación; así como planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte por carretera, por agua y puertos, por ferrocarril, por vía aérea y demás vías de comunicación relacionadas. Dentro de esta categoría debe considerarse aquellas instituciones encargadas de la construcción de obras públicas en estos temas.

Cultura física y/o deporte: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover las actividades deportivas, así como en el cuidado y la preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación.

Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de ordenamiento agrario, territorial, urbanización, desarrollo comunitario, desarrollo regional y vivienda.

Desarrollo social: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de las políticas en materia de combate efectivo a la pobreza; atención específica de las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; así como la atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores y de las personas con discapacidad, entre otras. Dentro de esta categoría deben excluirse aquellas instituciones destinadas exclusivamente a las funciones de asuntos indígenas, economía, educación, salud, trabajo, y protección y seguridad social.

Despacho del ejecutivo: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo apoyar directamente al titular del Poder Ejecutivo en sus tareas y en el seguimiento permanente de las políticas públicas. En esta categoría debe considerarse a las instituciones que realizan únicamente estas funciones (como es la Oficina de la Presidencia de la República o las oficinas del despacho del ejecutivo de las entidades federativas y de los municipios o demarcaciones territoriales), por lo que no debe considerarse en esta categoría al resto de las dependencias o entidades que tengan a su cargo asuntos en materias específicas y que, en consecuencia, deben ser consideradas en alguna otra de las funciones descritas en este catálogo.

Economía: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo emprender y fomentar acciones en materia de minería, manufactura, industria, comercio, distribución, almacenamiento y depósito, así como de los asuntos económicos generales que sean competencia de la Administración Pública.

Educación: se refiere a aquellas instituciones encargadas de la planeación, promoción, implementación y/o evaluación de la enseñanza de los conocimientos relativos a la educación básica, media superior, superior y posgrado.

Función pública: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación gubernamental de la Administración Pública; así como vigilar el cumplimiento y brindar asesoría a las dependencias y entidades en lo que respecta a las disposiciones en materia de planeación, recursos humanos, evaluación, transparencia, rendición de cuentas, archivos, mejora regulatoria, entre otras de naturaleza similar.

Gobierno y política interior: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo formular y conducir la política interior que compete al Poder Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia o entidad; promover la participación ciudadana; fomentar el desarrollo político con los otros ámbitos de organización gubernamental, poderes y organismos constitucionales autónomos en aras de promover el fortalecimiento de las instituciones y la gobernabilidad democrática; promover la preservación y cuidado del patrimonio público; así como demás funciones en materia de población y territorio.

Igualdad de género y/o derechos de las mujeres: se refiere a aquellas instituciones encargadas de la promoción y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del país.

Justicia: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo diseñar, fomentar e implementar acciones encaminadas a la procuración e impartición de justicia en los respectivos ámbitos de competencia de organización gubernamental.

Medio ambiente y ecología: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo impulsar la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, la reducción de la contaminación y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales (incluida la diversidad biológica y el paisaje).

Protección civil: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo coordinar, vigilar y evaluar el sistema en materia de protección civil y en lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre, situaciones de emergencia o calamidad pública que afecten a la población.

Protección y seguridad social: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico de los individuos en temas relacionados con el acceso a la asistencia médica; a la seguridad del ingreso (en particular en caso de vejez); a las prestaciones por desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad; así como el acceso a la vivienda.

Reinserción social: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo organizar y administrar los establecimientos destinados a la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos para la reinserción de los individuos a la sociedad.

Relaciones exteriores: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo conducir la política exterior, así como la mediación de toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte, entre otros asuntos.

Salud: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo la planeación, diseño, implementación y/o evaluación de las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población; incluyendo la prestación de servicios de salud a la comunidad, la prestación de servicios de salud a la persona, la generación de recursos para la salud y la rectoría del sistema de salud.

Seguridad nacional: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano.

Seguridad pública o seguridad ciudadana: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo resguardar la paz, la tranquilidad y el orden público, incluyendo el diseño y definición de políticas, programas y acciones a ejecutar en los campos de prevención del delito y de siniestros en materia de vialidad y tránsito.

Servicios públicos: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de los habitantes mediante la prestación de servicios, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento.

Servicios registrales, administrativos y patrimoniales: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la prestación de servicios relacionados con el registro civil, certificación e inspección de bienes inmuebles y actos de comercio, modernización y actualización de catastro, asesoría y seguimiento jurídico a los ciudadanos, servicios archivísticos de la Administración Pública y supervisión de la función notarial, entre otros.

Trabajo: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo el cumplimiento de las disposiciones administrativas, jurídicas y constitucionales en materia laboral.

Turismo: se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción de los atractivos turísticos del país, entidad federativa o municipio, según corresponda.

Grupo jerárquico

Se refiere a la clasificación realizada con base en el tabulador de sueldos y salarios de las instituciones de la Administración Pública Federal, aplicable a los servidores públicos de mando, enlace y operativos. Para efectos de este censo, se toma como referencia el establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que señala los siguientes:

Grupo "G": Secretaría de Estado

Grupo "H": Subsecretaría de Estado, Oficialía Mayor o Equivalente

Grupo "J": Jefatura de Unidad o Equivalente

Grupo "K": Dirección General o Equivalente

Grupo "L": Dirección General Adjunta o Equivalente

Grupo "M": Dirección de Área o Equivalente

Grupo "N": Subdirección de Área

Grupo "O": Jefatura de Departamento

Grupo "P": Enlace

Operativo: Niveles del 1 al 11

Informante básico

Se refiere al titular o servidor público de la institución designado para proveer la información de la presente sección y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informe de presunta responsabilidad administrativa

Se refiere al instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con faltas administrativas, exponiendo, de forma documentada con las pruebas y fundamentos, los motivos y la presunta responsabilidad de un servidor público o de un particular.

Instituciones

Se refiere a aquellas organizaciones públicas que forman parte de la Administración Pública Federal y, en consecuencia, se encuentran previstas en la respectiva ley orgánica; mismas que fueron creadas para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden al titular del Poder Ejecutivo Federal.

Investigaciones

Se refiere al conjunto de diligencias realizadas por las autoridades investigadoras con la finalidad de indagar sobre la presunta responsabilidad de faltas administrativas.

Mecanismos de evaluación del desempeño

Se refiere a aquellos procesos, métodos y mecanismos de medición, cualitativos y cuantitativos, para el cumplimiento de las funciones y metas individuales y colectivas de los servidores públicos de carrera, en función de sus capacidades y del perfil determinado para el puesto que ocupan.

Órgano interno de control u homólogo

Se refiere a la unidad administrativa de determinada institución encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno institucional, así como para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de sus servidores públicos. Para efectos de este censo, es de particular interés la información correspondiente a las siguientes áreas o funciones:

Investigación: se refiere a la autoridad en el órgano interno de control u homólogo encargada de la investigación de faltas administrativas.

Substanciación: se refiere a la autoridad en el órgano interno de control u homólogo que, en el ámbito de su competencia, dirige y conduce el procedimiento de responsabilidad administrativa desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.

Resolución o sanción: se refiere a la autoridad en el órgano interno de control u homólogo que, en el ámbito de su competencia, se encarga de la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

Procedimiento de responsabilidad administrativa

Se refiere al conjunto de actividades, formas y formalidades de carácter legal, previamente establecidas, que llevan a cabo las autoridades substanciadoras que, en el ámbito de su competencia, admitan el informe de presunta responsabilidad administrativa.

Profesionalización del personal

Se refiere al conjunto de procedimientos homologados y estructurados que facilitan la consolidación de la formación inicial, actualización, especialización y, en términos generales, el desarrollo profesional de los servidores públicos adscritos a determinada institución.

Programas de capacitación

Se refiere a aquellas acciones de capacitación y/o actualización impartidas a los servidores públicos de carrera por medio de instituciones educativas, de investigación científica o tecnológica, así como por expertos en la materia. Dichas acciones deberán ser consistentes, aplicar el uso de técnicas y metodologías adecuadas y no deberán representar menos de cuarenta horas efectivas anuales.

Programas de estímulos y recompensas

Se refiere al otorgamiento de reconocimientos e incentivos, así como a la cantidad neta que se entrega al servidor público de carrera de manera extraordinaria con motivo de la productividad, eficacia y eficiencia.

Reclutamiento, selección e inducción

Se refiere a las acciones que, con motivo de la existencia de una vacante o la creación de una nueva, se inician los procedimientos de reclutamiento de aspirantes a ocupar dichos puestos; posteriormente, la selección de estos mediante la revisión curricular, exámenes de conocimientos, habilidades y aptitudes, así como de entrevistas; y finalmente, una vez que se ha seleccionado al personal que cumple con las características necesarias para el perfil del puesto, se le brinda la orientación e inducción necesaria para su inclusión dentro de la institución.

Separación del servicio

Se refiere al proceso para determinar que el nombramiento de un servidor público de carrera deja de surtir efectos, sin responsabilidad para la institución y, si se procede a autorizar a un servidor público de carrera titular para que deje de desempeñar las funciones de su puesto de manera temporal, así como lo relativo a la suspensión de los efectos del nombramiento respectivo.

Servicio civil de carrera

Se refiere a un conjunto de acciones sistemáticas mediante las cuales los servidores públicos pueden ingresar, permanecer y desarrollarse profesionalmente dentro de la institución, proporcionando a su vez niveles altos de eficiencia y eficacia que redunden en el cumplimiento óptimo de los objetivos institucionales.